ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 335 DE 2026

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	ABRIL 30 DE 2026			
CONTRATO: SUMINISTRO_X___; SERVICIOS____; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____; OTRO_____;	**335 DE 2026**	**FECHA**	31/01/2026	
OBJETO:	ADQUISICION DE **DISPOSITIVOS MEDICOS, ACCESORIOS TERAPEUTICOS Y DE REHABILITACION** PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA:	REPREFARCOS S.A.S.	**NIT:**	901.214.435-8	
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS**			
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL:	$ 54.215.966.00		
ADICIONAL Nº.	VALOR:	$ 53.873.799.00	FECHA:	27/02/2026
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR:	$ 108.089.765.00		
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.			
PRORROGA Nº.	TIEMPO:	DOS (2) MESES	FECHA:	27/02/2026
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DEL TRES (3) DE FEBRERD AL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.			
FECHA DE INICIO:	03/02/2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº.	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN Nº.	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/04/2026			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	30/04/2026			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	ABRIL DE 2026			

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, el señor: **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.089.611.459, en su condición de Representante Legal **REPREFARCOS S.A.S.,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y el Doctor: **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS,** Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, quienes hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soporte las certificaciones presentadas por el Apoyo a la Supervisión del Contrato, y la Coordinadora de Almacén, el Comprobante de Ingreso a Almacén, en el que se verifica que el contrato se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el mismo para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, de acuerdo a la Certificación expedida por la Revisoría Fiscal de la empresa, en la cual informe que se han realizado los pagos de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 54.215.966.00	
ADICIDNES	$ 53.873.799.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 54.383.833.00
VALOR EJECUTADO		$ 53.705.932.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIDN		**$ 0.00**
SUMAS IGUALES	$ 108.089.765.00	$ 108.089.765.00

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y Supervisor del Contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACION QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Contratista realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro No. **335 DE 2026,** incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja, a los Treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto.

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. 335 de 2026

JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ
R/L. REPREFARCOS S.A.S.
Contratista

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.
C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro:/**Dora v.** Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD